

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 24 de febrero de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativo al proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía para personas con discapacidad intelectual (C2.1000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2018.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta, apartado 1, de la Resolución de 30 de octubre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, para personas con discapacidad intelectual (C2.1000), y en virtud de lo establecido en el apartado duodécimo, punto 4.b), de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos (BOJA núm. 29, de 12 de febrero), esta Dirección

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el listado provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo de acceso libre en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos para personas con discapacidad intelectual (C2.1000). En el caso de las personas aspirantes excluidas, se expresan la causa o causas que han motivado su exclusión.

Segundo. El listado quedará expuesto al público en la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web de este último:

www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero en vigor de la persona aspirante, así como el Cuerpo al que oposita.

Cuarto. Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «Solicitud no ajustada a base 3.7» podrán subsanar presentando una nueva solicitud conforme a lo dispuesto en la citada base, dentro del plazo establecido en esta resolución.

Quinto. La presentación de las alegaciones podrá realizarse de manera telemática a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/eboja).

juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). Aquellas alegaciones no realizadas de manera telemática se remitirán, una vez presentadas en cualquiera de los Registros a los que se hace referencia en el subapartado 7.2.3 de la base tercera, a la dirección de correo electrónico seleccion.iaap@juntadeandalucia.es, indicando en el asunto «Cuerpo de Auxiliares Administrativos para personas con discapacidad intelectual (C2.1000)».

Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó de forma presencial, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma, y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación.

Sexto. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Séptimo. Concluido el plazo de subsanación, por resolución de esta Dirección se declarará aprobado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, y en él se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en el listado provisional, y su publicación les servirá de notificación. Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la oposición.

Sevilla, 24 de febrero de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.